

todo alimento comen jules, ranas, lombrices y otros insectos.

En los suburbios viven en cuartos húmedos e inmundos otras tribus nómades, compuestas de padre, madre, hijos, hijas, parientes y agregados, durmiendo en el suelo juntos, multiplicándose en plena poligamia y mormonismo.

De estas uniones monstruosas han nacido muchos muchachos de ambos sexos que no tienen ni nombres, y que nadie reconoce ni inscribe sus nacimientos por temor de declarar su origen incestuoso.

Estos desgraciados se les ha puesto nombres de héroes por la autoridad, de modo que los Hidalgo, Morelos, Iturbides, Juarez, etc., van á multiplicarse infinitamente.

Han resuelto tambien estos desgraciados otro problema, que es el de vivir sin alimentos.

Las escaras y las sabandijas los nutren, el vicio y el crimen, su solo recurso!

Inútiles nos parecen los comentarios."

Salutacion.

El Elector la dirige con toda cortesía á los amigos sinceros de la Constitucion que ya en diversos círculos, ya en la prensa, en la capital y en los Estados han sabido defender tan noble bandera, y espera su interesante cooperacion para que ella triunfe en la próxima crisis electoral, derramando la ilustracion sobre el pueblo para que ejerza su soberanía con libertad y acierto. No dudamos que las patrióticas miras de este nuevo campeón serán simpáticas para los liberales constitucionales que acogerán sus tareas con benigñidad y extimularán sus esfuerzos.

Nuestro folletín.

Comenzamos hoy á llenarlo con la ley orgánica electoral para que circule con profusion en manos de todos los ciudadanos. ¡Ojalá y fuera posible que cada uno de estos tuviera un ejemplar, lo estudiara y meditara! Así sabrian todos ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes ya como simples electores ya como funcionarios en las casillas y colegios electorales: aleccionados con esta que podremos llamar la cartilla del elector, no se dejarían engañar ni sorprender por esos intrigantes que en actos tan solomnes pretenden dirijir todo, imponiendo su opinion á la multitud y desnaturalizando sin contradiccion los preceptos de la ley, si así pueden conseguir el objeto que se proponen.

Congreso.

La circunstancia de no ser diario nuestro periódico, nos impide dedicar una seccion para la crónica parlamentaria, pues ocuparia algunas columnas la que contuviera tres ó cuatro sesiones y careceria de novedad. Preferimos referir en cada número lo más notable que ocurra en el Congreso, pudiendo ofrecer á nuestros lectores que el párrafo que á ello destinemos no carecerá de interés, ya por lo que merezca encomio ó por lo que sea digno de censura en los trabajos de nuestros representantes.

Redaccion del Elector.

Está situada en la calle del Empedradillo número 4, en el entresuelo, adonde esperamos de nuestros colegas tengan la bondad de remitirnos sus periódicos en cambio del nuestro que le será mandado con oportunidad.

VARIEDADES.

Creemos que la buena idea de popularizar la ley electoral multiplicando el número de sus ejemplares, se perfecciona con dedicar una seccion de nuestro periódico á la historia de la discusion en el Congreso constituyente, comenzando por el proyecto presentado por la comision especial compuesta de los Sres. Degollado (D. Santos), Payró y Aranda.

Esta historia que extractamos de la muy interesante que escribió el inteligente y laborioso diputado de la misma legislación, nuestro amigo

el Sr. D. Francisco Zarco, servirá para que nuestros lectores al comparar el proyecto primitivo con la ley vigente que verá en nuestro folletín, se penetren del espíritu del legislador, cuyo conocimiento es tan importante para la verdadera inteligencia é interpretacion del texto.

Bien se comprende que nada es más útil y que secunde mejor el objeto de nuestro periódico.

HISTORIA DE LA LEY ORGANICA ELECTORAL.

El Sr. Degollado (D. Santos) dió lectura al siguiente proyecto de ley electoral:

Señor:

"La comision encargada de formar el proyecto de ley electoral orgánica, tiene la honra de presentar á vuestra soberanía el resultado de sus trabajos, bien satisfecha que ha procurado llenar su deber hasta donde le permiten sus escasas luces; pero temerosa de no haber llenado los deseos del soberano congreso, y de no haber sabido combinar la amplia libertad del ciudadano con la medida justa de lo lícito, en el ejercicio, apasionado ordinariamente del derecho de sufragio. No se lisonjea, pues, la comision de que su obra satisfaga á todas las exigencias ni de que levante una barrera entre los partidos que combaten en el campo electoral, para impedir que se hieran en una lucha que debe ser toda de razón; mas lo parece haber igualado las armas de todos los bandos y colores políticos, aprovechando la experiencia adquirida en los años que llevamos de gobierno independiente, y cree que todo su proyecto está calcado en los artículos conducentes de la nueva Constitucion, en las diversas convocatorias expedidas en la República y en las circulares, órdenes y providencias dictadas para llenar los huecos que siempre han dejado las leyes electorales. La comision ha introducido, sin embargo, algunas novedades que fundará en la discusión, y por ahora hará una reseña de ellas para que vuestra soberanía se imponga someramente de lo que se aparta de las rutinas conocidas por todos.

Se ha dividido el país en porciones de 40,000 habitantes, denominándolas *Distritos electorales*, para que en cada uno de ellos se nombra un diputado propietario y un suplente, con objeto de cumplir la disposicion constitucional que señala la poblacion como base de la representacion popular, y que manda nombrar un diputado por cada 40,000 almas. Las subdivisiones de los distritos electorales, se han denominado *secciones* de 500 habitantes, para que den un elector por cada una, como ha sido costumbre desde 841.

Antes de ahora las juntas electorales se disolvian absolutamente, despues de verificada la eleccion para que habian sido convocadas; hoy propone la comision que las juntas de distrito duren dos años y sean periódicas, para que sin obstáculo se puedan llenar las vacantes que ocurran en los tres supremos poderes, y que se deben cubrir por nuevas y extraordinarias elecciones, segun la Carta fundamental.

En el presente proyecto queda visto el caso de las cédulas en blanco, de que suelen abusar los miembros colegiados en las votaciones secretas. Ha creído la comision que el mejor correctivo de este abuso, es dar á esas cédulas un valor positivo, cuando su número sea tal que incomplete la mayoría absoluta, de los votos presentes, y acumularlo proporcionalmente á los dos candidatos que reunan mas sufragios, pues debe suponerse que los electores que votan con cédulas en blanco, renuncian su derecho y consienten en que los demas hagan la eleccion.

Para que expresen sus ideas, aunque indirectamente, los pueblos ante la representacion nacional, se faculta en el proyecto á las juntas electorales de distrito, para que puedan dar instrucciones á sus diputados, ya para que promuevan las medidas legislativas mas convenientes al interés de las localidades, ya para que propongan

las reformas de la constitucion que les parezcan necesarias para alcanzar la felicidad comun.

El precepto constitucional sobre que las elecciones sean indirectas, solamente en el primer grado, ha obligado á la comision á traer hasta el congreso general la computacion de los votos que se emitan en toda la República para presidente de los Estados Unidos mexicanos y para individuos de la suprema corte de justicia. No era posible determinar que se hiciese la computacion en las capitales de los Estados, sin establecer un tercer grado de elecciones al crear una nueva junta que la practicase y eligiese en los casos de falta de mayoría absoluta de sufragios: así ha sido preciso erigir un cuerpo electoral al congreso de la Union, y autorizarlo para computar los votos y decidir las elecciones, en la forma que expresa la parte resolutiva del presente dictamen.

Una de las cosas que hacian gran falta en las convocatorias precedentes, era la reglamentacion de la facultad revisora de expedientes y credenciales que tenían las juntas electorales de todos los grados: facultad terrible de que se abusó con exceso, y de que se hizo una arma de partido con que se hirió de muerte el prestigio del hermoso sistema representativo popular. La voluntad caprichosa y siempre apasionada de la mayoría de los electores, era la regla única por la cual se decidían las cuestiones sobre validez ó nulidad de los nombramientos, resultando siempre eliminado ó injustamente excludido el partido político de las minorías. De hoy en mas no será así, si vuestra soberanía se sirve admitir y aprobar las ideas de la comision, pues se han determinado de una manera lógica y precisa las causas de nulidad de las elecciones, contrayendo su examen á los puntos cardinales que se deben considerar cuales son: requisitos legales en el electo, requisitos legales en los electores, y procedimientos ajustados en la ley. La comision ha tenido á la vista las disposiciones que contiene sobre la materia la constitucion de 1843, ha tomado lo que le parece mejor, ha aumentado otros casos imprevistos y ha declarado de accion popular la denuncia de las elecciones nulas, como la sancion mas adecuada de esta ley.

Entre las disposiciones generales ha colocado la comision una parte penal para los funcionarios que desprecian ó desatienden la mision del pueblo, faltando al cumplimiento de sus deberes. La suspension de los derechos políticos y la inhabilitacion temporal de servir empleos productivos, durante el periodo de la falta, son privaciones muy justas y suficientes para cortar un cáncer que carcome los cimientos de nuestro edificio político y descredita las instituciones democráticas; pero como muchas veces la omision proviene de que la República por su parte no proporciona medios de subsistencia á sus funcionarios, ni les cubre la indemnizacion que les asigna la ley, ha cuidado la comision de exceptuar este caso, teniendo presente el principio sabido, de que "á nadie perjudica el servicio público."

(Continuará.)

Por los artículos sin firma,

AGUSTIN SILICEO.

AVISOS.

El Lic. Agustin Siliceo,

HA TRASLADADO SU ESTUDIO

A la casa núm. 4 de la calle del Empedradillo. 2541

AL LIBRO GRANDE.

Calle de Tacuba núm. 6 y de la Palma núm. 2.

Gran surtido de papel, libros en blanco y efectos de escritorio.

CARLOS GODIN Y COMPANIA.

Cada mes se recibe un surtido nuevo. 2459

LA VIDA EN UNA CAJA DE PILDORAS.

Extraordinarios efectos de las pildoras antibiliosas del Dr. MAGGIEL.

UNA PILDORA ES UNA DÓGIS. UNA PILDORA ES UNA DÓGIS.

He aquí lo que dice diariamente un centenar de cartas felicitando de todas partes del mundo: Dr. Maggiel, vuestras pildoras me han salvado de enfermedades biliosas.

No mas dosis nocivas para mí en cinco ó diez pildoras tomadas á la vez. Una sola de las vuestras me ha curado. Gracias, doctor. Mi dolor de cabeza ha desaparecido. Despues de sufrir fuertes cólicos biliosos, dos de vuestras pildoras me han curado, y el mal no me ha vuelto más. Los doctores me habian curado como de costipado crónico, segun ellos le llamaron, y al fin me declararon incurable. Con vuestras pildoras lo obtenido, no obstante, mi curacion.

Yo estaba inapetente, las pildoras de Maggiel me dieron un fuerte apetito. Vuestras pildoras son maravillosas.

El Dr. Maggiel me ha curado de un dolor de cabeza crónico.

De á mi niño la mitad de una de vuestras pildoras para curarlo del cólera morbus, y se puso bueno en el instante.

Las náuseas se me han quitado con el uso de vuestras pildoras.

Vuestra caja de UNGUENTO DE MAGGIEL me ha curado de los zumbidos en los oídos. Me froité con el detras de los oídos y quedé completamente bueno.

Mándeme vd. dos cajitas; quiero una para una familia pobre.

Incluyo á vd. un peso, el precio de sus cajitas es de veinticinco centavos, pero para mí sus pildoras valen un peso. Mándame vd. cinco cajas de sus pildoras.

Remítame vd., á vuelta de correo, tres cajas de su Unguento y Pildoras.

PARA TODOS LOS MALES DE LOS RIÑONES Y DETENCION DE ORINA.

LAS PILDORAS DE MAGGIEL

SON UN EXCELENTE REMEDIO

PARA ENFERMEDAD DE LAS MUJERES

Prostracion nerviosa.

Debilidad.

Lacitud general.

Falta de apetito.

Las pildoras de Maggiel proporcionarán una cura completa.

LAS PILDORAS Y UNGUENTO DE MAGGIEL

Son casi universales en sus efectos, y una curacion con ellas puede casi siempre garantizarse.

Cada caja contiene 12 pildoras.

UNA PILDORA ES UNA DÓGIS.

Se venden por todos los mas respetables negociantes en medicinas en los Estados Unidos y Canadá á

25 centavos la caja ó bote.

Todas las órdenes para México deben ser dirigidas á J. E. BUSTILLOS, México, agente.

Los enfermos pueden escribir con franqueza sobre sus padecimientos, y á vuelta de correo les será enviada una respuesta.

Escribáse para el Tratado de las enfermedades por Maggiel.

FALSIFICACIONES.—No se compren Pildoras ó Unguento de Maggiel de las que tienen en el interior de la caja un pequeño folleto, pues son falsas. Las legítimas tienen en la caja el nombre de J. HAYDOCK, y el de J. MAGGIEL, M. D.—Las genuinas contienen las pildoras envueltas en un polvo blanco.

Esta medicina podrá enviarse al recibirse el precio.

J. E. BUSTILLOS, agente

EN MEXICO.

Jul.—15. 356—3pa—59

OBRAS DE VENTA

EN LA

IMPRENTA DE DIAZ DE LEON Y WHITE

Segunda de la Monterilla núm. 12.

CATECISMO ELEMENTAL DE LA HISTORIA DE Mexico desde su fundacion hasta mediados del siglo XIX; formado con vista de las mejores obras, y propio para servir de texto á la enseñanza de este ramo en los establecimientos de instruccion pública. Por D. J. M. Roa Bárcena. Un tomo en 8vo., conteniendo 280 páginas de impresion clara y correcta. \$ 0 75

PRIMERA DE LA GRAMATICA DE LA LENGUA CASTELLANA, dispuesto por la Real Academia Española para la primera enseñanza elemental. Primera edicion Mexicana, con forma á la 15ª española. 0 25

MEMORANDUM sobre el proceso del Archiduque Fernando Maximiliano de Austria, por los CC. Mariano Riva Palacio y Lic. Rafael Martinez de la Torre, 1 vol. 4to., rústica... 1 00

El mismo en holandesa... 1 50

El Jorobado. Drama en ochi cuadros y en verso. original de D. Enrique de Olavarría y Ferrari, 1 vol. 12vo., rústica... 0 75

UNA ROSA Y UN HARPO. Novela original de D. J. M. Ramirez, 1 tomo en 4to., conteniendo 440 páginas, á la rústica... 1 50

El mismo en holandesa... 2 00

LIBROS DE LECTURA EN ESPAÑOL

DE D. LUIS FELIPE MANTILLA.

Con un plan enteramente original, cuidadosamente preparados y adaptados á las necesidades de los estudiantes y de los maestros que deseen hablar el idioma con toda su pureza.

Los publicistas llaman la atencion de los profesores y de todos los interesados en la educacion de la juventud en los Estados y ciudades de esta República, sobre esta admirable y progresiva serie de libros de lectura española, que consta de tres volúmenes y son los siguientes:

Libro de lectura núm. 1, con hermosos grabados, 132 páginas, precio... 0 30

Libro de lectura núm. 2, id. id. 336 páginas. 0 80

Libro de lectura núm. 3, id. id. 403 páginas. 1 00

Preparados con gran cuidado por:

DON LUIS FELIPE MANTILLA,

cuya dilatada experiencia como profesor de la lengua española en Nueva-York y en el Colegio de la Habana y su reputacion de buen hablante, le hace á propósito para el desempeño de este trabajo. Dichos libros están hermosamente impresos, ilustrados profusamente y muy bien encuadernados. Se recomienda su moralidad, y su lectura es variada é interesante. Una de las circunstancias que los distinguen, es que la coleccion no está formada únicamente de autores europeos, sino que abraza las piezas mas selectas de las mejores obras de autores españoles.

Los editores hacen notar que estos libros han sido preparados bajo el mismo plan que los famosos que forman las series elementales de Sander, que hace tantos años gozan de una popularidad sin rival, como libros de asignatura á todos los Estados de la Union americana, pasando su circulacion de

Tres millones de ejemplares.

El fallo de la prensa ha sido ya favorable á estas obras, y han sido recomendadas de la manera mas eficaz por personas tan notables como estas: Sres. D. Antonio J. Irizarri, Domingo F. Sarmiento, Pedro Santacilia, Simon Canacho, Juan C. Zenea, Rafael Pombo, Enrique Piñero, general J. A. Paz.

A las personas que deseen poner en circulacion estos libros en cualquiera ciudad ó Estado de la República, se les abonará una comision convencional.

Se hallan de venta en la litografía y depósito de música de J. Rivera, calle del Teatro principal núm. 4, y en el núm. 21 de la calle de D. Juan Manuel.

Título de Médico.

El SR. D. RAMON GALAN lo ha obtenido de la Escuela de Medicina, y ofrece sus servicios al público en la

CALLE DE CHIQUIS NUM. 7.

Dará consultas gratis todos los dias, de una á tres de la tarde.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO ITURBIDE.

Gran compañía de ZARZUELA

DE D. JOSE ALBISU.

Domingo 18 de Abril.

Se pondrá en escena la magnífica zarzuela en tres actos, intitulada:

UN TESORO ESCONDIDO.

Por la tarde.

Se pondrá en escena la aplaudida zarzuela en dos actos, nueva en esta capital, titulada:

LAS AMAZONAS DEL TORMES.

Terminará el espectáculo con la zarzuela en un acto, titulada:

EL NIÑO.

Pagas y hora de costumbre.

Nuevo abono por seis funciones.

La empresa anuncia el cuarto abono, que se compondrá de cuatro obras nuevas en esta capital. Las dos obras del repertorio antiguo que completan las seis del abono, serán de lo mas escogido.

PRECIOS.

Table with 2 columns: Por abono and Por funcion. Rows include Palcos primeros con 8 entradas, Idem plateas con 6 idem, Idem segundas con 8 idem, Luneta con cojin y anfiteatro, Entradas á palcos segundos, Galería.

El abono queda abierto en la contaduría del Teatro desde esta fecha á las horas de costumbre, reservándose á los señores abonados sus localidades, hasta las doce del dia en que se verifique la primera funcion.

IMPRENTA DE J. FUENTES Y COMPANIA Calle del Progreso núm. 2.